

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 8 de Setiembre.)

**PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Angusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**Circular.**

Terminada la licencia que ha disfrutado el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, con fecha de ayer se encargó de nuevo del cargo que viene desempeñando en la misma.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos de esta provincia.

Leon 7 de Setiembre de 1887.

El Gobernador,  
**Ricardo García.**

**SECCION DE FORENTO.**

**Minas.**

Por providencia de esta fecha, he acordado admitir la renuncia presentada por D. Facundo Martínez Mercadillo, vecino de esta ciudad, registrador de la mina de plomo y otros llamada *La Amistad*, sita en término de Villavieja, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, y sitio llamado vallinas de los corzos, declarando franco, libre y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 5 de Setiembre de 1887.

El Gobernador,  
**Ricardo García.**

Por providencia de esta fecha, he acordado admitir la renuncia presentada por D. Facundo Martínez Mercadillo, vecino de esta ciudad, registrador de la mina de cinabrio y otros llamada *Asuncion*, sita en término de Miñera, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, y sitio llamado los corzos, declarando franco, libre y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 5 de Setiembre de 1887.

El Gobernador,  
**Ricardo García.**

**GOBIERNO MILITAR.**

*Orden de la provincia del día 7 de Setiembre de 1887.*

Habiendo regresado á esta capital, terminada la Real licencia que por enfermo me fué concedida, desde el día de hoy, quedo hecho cargo nuevamente del mando militar de esta provincia, cesando en él, el Sr. Coronel Jefe de la Zona de esta ciudad, D. Ramon Pueyo Garcia, que interinamente lo desempeñaba.—El Brigadier Gobernador, Alborni.

**AUDIENCIA DEL TERRITORIO.**

SECRETARIA DE GOBIERNO  
DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE VALLADOLID.

**Anuncio.**

Vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Salamanca, de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, se anuncia su provi-

sion por el término de 15 días á contar desde que se inserte el presente en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes documentadas á dicho Juzgado, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862, y orden del Gobierno de 14 de Mayo de 1873.

Valladolid Setiembre 5 de 1887.  
—Dr. Quintin Perez Calvo.

**AYUNTAMIENTOS.**

*Alcaldía constitucional de  
Val de San Lorenzo.*

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con 975 pesetas anuales; los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo entenderse que el agraciado ha de llevar por lo menos dos años de práctica en igual destino y que ha de llenar los deberes que le imponga el Ayuntamiento en el acto de la toma de posesion, no pudiendo recaer este nombramiento en sujeto que haya sido destituido de cargo idéntico.

Val de San Lorenzo 5 de Setiembre de 1887.—El Alcalde, Martin Alonso.

*Alcaldía constitucional de  
Valdepiélagos.*

No habiéndose presentado más solicitudes á la Secretaria de este Ayuntamiento que la suscrita por D. Juan Fernandez Llamora, Secretario destituido y en quien no pudo

proveerse dicha plaza por hallarse comprendido en el caso 2.º del artículo 123 de la vigente ley orgánica, se anuncia por segunda vez vacante con el sueldo anual de 700 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus instancias acompañadas de su hoja de méritos y servicios en el término de 30 días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que la Corporacion municipal habrá de tener en cuenta para su provision aquél que haya desempeñado otras Secretarías de igual clase por espacio de 4 ó más años y reuna condiciones idóneas y de probidad.

Valdepiélagos 16 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Rafael M. Acevedo.

*Alcaldía constitucional de  
Valdesamario.*

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos del municipio.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria del mismo en el plazo de 15 días á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Será de cargo del que la obtenga el desempeñar cuantos trabajos le sean encomendados oficialmente.

Valdesamario 30 de Agosto de 1887.—Pablo Alvarez.

*Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdecaza.*

Segun me participa Gerónimo Fernandez, vecino de Villanueva, ha desaparecido de la casa paterna su hijo Genaro Fernandez Rodriguez, cuyas señas son: edad 19 años, estatura 1 metro 600 milímetros, cara larga, color bueno, barba lampiña, ojos castaños, nariz regular, boca regular. No lleva cédula, viste pantalón remontado de tela, chaqueta de la misma tela rayada, blusa rayada, sombrero de palma, camisa de color, zapato bajo con puntera, oficio zapatero.

San Esteban de Valdecaza Agosto 29 de 1887.—Tomás Carbajo.

*Alcaldía constitucional de Villafar.*

Se halla de manifiesto por el término de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, lo que se hace saber á los terratenientes de esta poblacion y demás contribuyentes para que en el tiempo señalado puedan hacer sus reclamaciones si se encontrasen perjudicados.

Villafar á 20 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Angel Rojo.

*Alcaldía constitucional de Buron.*

Segun participa el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Retuerto, se hallan en poder del mismo una yegua y un caballo que se hallaron abandonados en el campo de dicho pueblo el día 29 de Julio último, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar quien sea su dueño.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento del mismo, á quien se le entregará si justifica pertenecerle y satisfice los gastos de alimentacion y custodia.

La yegua tiene 7 cuartas y el pelo castaño oscuro.

El caballo 6 cuartas y media escasas, pelo negro con pintas blancas de la silla y cincha, está capon.

Buron 29 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Rafael de la Riva.

D. Manuel Alonso Buron, Alcalde del Ayuntamiento de Riaño.

Hago saber: que segun me participan los Alcaldes de barrio de Salio y La Puerta, en los pastos de dichos pueblos se han aparecido dos yeguas que han sido puestas en custodia por ignorarse los dueños.

Se anuncia al público con insercion de las señas de las caballerías

para conocimiento de sus dueños, que puedan presentarse á recogerlas previo el pago de los gastos que ocasionen.

Riaño 29 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Manuel Alonso Buron.—Por su orden, Juan M. Garcia.

*Señas de las yeguas.*

Una pelo castaño, estrella en la frente, de 6 cuartas y media de alzada, cerrada, tiene señas de rozaduras en los costillares y herrada de adelante.

Otra pelo negro, de 6 cuartas y media, de edad desconocida, calzada del pié izquierdo y pintas blancas en los costillares.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.**

**PROVINCIA DE OVIEDO.**

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 185 de la vigente ley de Instruccion pública y en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858, 20 de Mayo de 1881 y 16 de Diciembre de 1884, se anuncian vacantes las escuelas siguientes que habrán de proveerse por traslado unas y por concurso ordinario otras.

**POR TRASLADO.**

*Elementales de niños.*

La de Margolles, en Cangas de Onis, dotada con 825 pesetas anuales; las de Rebollda, en Mieres, Carreña en Cabrales, Pén en Amieva, Fuado en Cudillero, Tifiana en Siero, Quinzanas y Esoredo en Pravia, Carrio en Laviana, La Riera en Cangas de Onis, Lavandera en Gijón, Pillarno y Santa Maria del Mar en Castrillon, Colera en Bivadesella, Santa Bárbara en San Martin del Rey Aurelio, San Martin de Oseos en el mismo concejo, Pravia en Llanera, Molinas en Coaña y Besullo en Cangas de Tinco, con 625 pesetas.

*Elementales de niñas.*

Las de Turiellos en Langreo, San Cristóbal de Entreviñas en Avilés, Arenas en Cabrales, Valle de Pondueles en Llanes, Valdecaza en Mieres, Villamorey en Sobrescobio, San Esteban en Morcia y Las Arriondas en Parres, dotadas con 625 pesetas anuales.

*Auxiliares.*

La de la escuela superior de niños de Gijón, dotada con 625 pesetas anuales; la de la superior de niños de Mieres, con 683 y la de la superior de niños de Cangas de Onis, con 375.

**POR CONCURSO ORDINARIO.**

*Incompletas de niñas.*

Las de Piñera en Cudillero, San

Estoban de las Cruces, Lograndio, Santa Marina, Villaperez y San Pedro de Naves en Oviedo, Margolles en Cangas de Onis, Torazo en Cabrales, Las Dorigas en Salas, San Salvador y Villanueva en Teverga, Hsira en Siero, Santo Tomás de Collia y Viabaño en Parres, y Santa Maria de Vega y Anleo en Navia, dotadas con 275 pesetas anuales.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas á la Junta provincial de Instruccion pública de Oviedo, dentro del término de 30 días á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Oviedo 31 de Agosto de 1887.—El Rector, Leon Salmean.

D. Adolfo Rodriguez Mesa, Comandante Fiscal del Batallon de Cazadores Habana núm. 18.

Hállandome instruyendo sumaria al soldado de la primera compañía del ya indicado Batallon José Alonso Suarez, por el delito de desercion y usando de las facultades que en estos casos me concede la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por el presente 2.º edicto cito, llamo y empleo, al indicado soldado para que en el término de 20 días contados desde la fecha comparezca en el cuartel de Santa Clara de esta capital donde se halla alojado este Batallon; en la inteligencia de que, de no verificarlo, sufrirá las consecuencias de la ley.

Dado en Oviedo á 23 de Agosto de 1887.—El Comandante Fiscal, Adolfo Rodriguez Mesa.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**MODELACION PARA CUENTAS MUNICIPALES.**

Por la Imprenta provincial se facilita á los Ayuntamientos al precio de 5 céntimos de peseta cada una de las relaciones generales de cargo y data por capitulos y especiales de artículos para la formacion de la cuenta del Depositario ó de caudales por el año económico de 1886-87.

En Valderas, Plaza Mayor número 5, se vende un coche de cuatro ruedas, con dos caballos y sus arreos ó guarniciones, junto ó por separado.

BARROMETRO.		TEMPERATURAS.		PERIGOROMETRO.		ANEMOMETRO.		ESTADO DEL CIELO.		VIENTO Y MAREAS.	
Altura en milímetros 4.º de corrección de sensibilidad.		Temperaturas actuales.		Temperaturas referidas.		5.º de la mañana.		8.º de la tarde.		Dirección y clase del viento.	
Bar.	Bar.	Bar.	Bar.	Bar.	Bar.	Bar.	Bar.	Bar.	Bar.	Bar.	Bar.
24.690	67.600	23.0	23.0	10.2	12.2	13.5	13.5	7.8	42	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
25.694	64.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
26.695	62.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
27.696	60.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
28.697	58.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
29.698	56.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
30.699	54.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
31.700	52.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
32.701	50.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
33.702	48.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
34.703	46.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
35.704	44.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
36.705	42.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
37.706	40.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
38.707	38.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
39.708	36.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
40.709	34.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
41.710	32.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
42.711	30.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
43.712	28.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
44.713	26.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
45.714	24.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
46.715	22.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
47.716	20.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
48.717	18.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
49.718	16.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
50.719	14.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
51.720	12.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
52.721	10.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
53.722	8.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
54.723	6.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
55.724	4.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
56.725	2.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves
57.726	0.000	18.7	23.0	9.0	12.2	13.5	13.5	8.7	43	S. O. Brisas	S. O. V. suaves

ESTACION DE LEON.

ESTACION DE LEON.

Mes de Junio de 1887.